



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

612-EPMSCCAC-DIRE-AGECO-

Sevilla Valle,

Señora
AYDA LUZ ZULETA GRANADA
Estación de Servicio Fernández
Calle cra 49 nro 53-00
Medellín Antioquia
Gestioncontratos2@distracom.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. EPMSCsevC-MC-001-2025.

Respetada Señora Representante Legal de la firma DISTRACOM **S.A.:**

Me permito informarle que el **EPMSC CALARCÁ**, aceptó su oferta presentada el día 07 de Febrero de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSCCAC-MC-001-2024**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **EPMSCSEVV-MC-003-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	EPMSCSEV-MC-002-2025
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO FERNANDEZ Y O AYDA LUZ ZULETA GRANADA
	Representante Legal AYDA LUZ ZULETA GRANADA Identificación: C.C. No. 29.810.889
	Dirección Comercial: Cra 49 nro 53-00 Sevilla Valle
	Teléfonos: 3186639858
	Email Comercial: essofernadez@hotmail.com

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL - GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: A. La estación de servicio deberá contar con sistema de tiket electrónico con la descripción del valor fecha y hora del suministro. B. La prestación del servicio será todos los días las 24 horas del día. C. La ubicación de la Estación de servicio principal será en la jurisdicción del municipio de Sevilla Valle D. Ocasionalmente se hacen desplazamientos a nivel Nacional para el transporte de internos, y no se puede transportar galones con combustible en los vehículos, ni se puede adicionar otro presupuesto para este rubro y abastecer combustible fuera de la ciudad con presupuesto diferente al aquí asignado. Por tal motivo se requiere como requisito de cumplimiento de la oferta y condiciones técnicas, la prestación adicional en el servicio sea a nivel nacional. La modalidad de la prestación, de este servicio a nivel nacional, la propondrá el oferente y especificando si se hará a través de otras estaciones de servicio propias o por convenio. E. Cuando sea a través de convenios internos con otras estaciones de servicios, el oferente indicará, la estación de servicio que realizará el suministro de combustible, al momento de solicitarse el suministro fuera de la ciudad, por tanto, el futuro contratista deberá adjuntar la red de servicio para el cumplimiento de tal condición. En caso de ser por medio de bonos no serán con mayor valor para el EPMSC Sevilla por dicho concepto. F. La evaluación será de acuerdo con el mayor porcentaje de descuento en el valor ofertado por galón de combustible con base a los precios definidos por el ministerio de minas y energía para el mes de enero de 2024. Lo anterior según lo estipulado en el art. 94 literal c ley 1474 del 2011 como mecanismo de evaluación del proponente que cumpla con las condiciones técnicas exigidas. G. El precio sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, los precios tomando siempre como base el mayor porcentaje de descuento contratado por galón de combustible. En el evento que el Gobierno Nacional autorice una reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informará al EPMSC Sevilla la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según el caso. H. El futuro oferente y/o empresa deberá cumplir con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo con sus empleados, de conformidad con el Decreto reglamentario 1072 de 2015 y las resoluciones vigentes que rigen el asunto.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC SEVILLA			
	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO
	VANS	RENAULT TRAFIC	GQM 741	2020
	MOTOCICLETA	HONDA	WFZ04G	2023

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	INDETERMINADA
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	INDETERMINADA

Ciudad principal de cobertura de la EDS. (Ruta permanente utilizada por el EPMSC SEVILLA)

CIUDAD	COMBUSTIBLE
SEVILLA	DIESEL *GASOLINA

*CONSUMO Y PRECIOS POR GALÓN DE ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONDICIONES ADICIONALES.

Ciudades de cobertura. (Rutas ocasionales utilizadas por el EPMSC Sevilla):

1. Bogotá, Cali, Manizales, Pereira, Ibagué, Popayán, Bucaramanga, Tunja, Villavicencio, Neiva y otras donde la Dirección General del INPEC y las autoridades Judiciales, requieran el traslado de internos. Es de aclarar que el combustible es DIESEL POR GALÓN
2. ***Ciudades de referencia, previa ampliación de cobertura de conformidad a la solicitud que haga el EPMSC Sevilla acorde con las rutas. Los precios del combustible serán con base a los regulados por el Ministerio de Minas y Energía, sin exceder tales valores.*
3. *Así mismo el EPMSC Calarcá se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con **Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad***

	de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC SEVILLA no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro de combustible, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: Se realizará solo la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor. La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias y/o por Galón. Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ...” Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. <u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: - Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Sevilla en las instalaciones del Almacén del Establecimiento. - Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio y responsabilidad civil frente a terceros, dentro del término establecido en el presente estudio previo. - Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 0042 del 05 de mayo de 2020. Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II. - El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas

	no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. f) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. g) Avisar al EPMSC Sevilla dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”. i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL EPMSC CALARCÁ QUINDÍO	El EPMSC SEVILLA se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y/o hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal. , aprobación de las pólizas de garantías por parte de la Responsable de contratos y/o hasta la ejecución del total del rubro incluyendo las adiciones a que hubiere lugar en caso de ser necesario, lo que suceda primero.

VALOR FORMA PAGO Y DE	El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) MCTE. presupuesto con el que cuenta la Entidad; teniendo en cuenta que es un contrato de SUMINISTRO y la oferta presentada por el Oferente ganador está por un valor unitario de \$27.960 peso M/cte. Monto agotable hasta agotar presupuesto asignado La cual se describe en el siguiente cuadro:												
	<table><tr><td>COMBUSTIBLE</td><td>MEDIDA</td><td>PRECIO</td></tr><tr><td>BIODISEL</td><td>GALON</td><td>\$ 11.450,00</td></tr><tr><td>BIOGASOLINA</td><td>GALON</td><td>\$ 16.510,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL \$27.960</td></tr></table>	COMBUSTIBLE	MEDIDA	PRECIO	BIODISEL	GALON	\$ 11.450,00	BIOGASOLINA	GALON	\$ 16.510,00	TOTAL \$27.960		
	COMBUSTIBLE	MEDIDA	PRECIO										
	BIODISEL	GALON	\$ 11.450,00										
	BIOGASOLINA	GALON	\$ 16.510,00										
	TOTAL \$27.960												
	FORMA DE PAGO:												
	El EPMSC SEVILLA efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.												
	Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.												
	Las facturas serán canceladas por el EPMSC SEVILLA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.												
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.													
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.													
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se													

	realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.									
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 1925 de fecha 17-03-2025 , Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-612 EPMSC Calarcá, DEPENDENCIA 12-08-00-241 EPMSC SEVILLA - GESTION , POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR ; FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 , SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL - GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE , Expedido por el señor SAMUEL JAIRO OROZCO NIUSTH -responsable de presupuesto, por valor de \$9.360.000 pesos M/CTE .									
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EI CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y/o servicios</td><td>30%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr></table> La garantía de Cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios del presente contrato, debe estar aprobada por el área de contratación del EPMSC SEVILLA VALLE.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más	Calidad de los bienes y/o servicios	30%	Duración del contrato y 6 meses más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más								
Calidad de los bienes y/o servicios	30%	Duración del contrato y 6 meses más								



SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el DG. PEREA CRISTIAN LEANDRO-Responsable de Transportes del Establecimiento o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Calarcá o Armenia, y demás EDS autorizadas por parte del contratista.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 588192690 BANCO DE BOGOTA a nombre de: AYDA LUZ ZULETA GRANDA.

Atentamente,

DR. ERWIN ALEXANDER ARIAS VELEZ
DIRECTOR EPMSC SEVILLA VALLE

AYDA LUZ ZULETA GRANADA
CC:29.810889
Representante EDS Fernández



Revisó y Aprobó: Directora (P.unIV Samuel J Orozco N
Elaboró: Prof. Univ. P. Univ Samuel J Orozco N
Fecha: 21/03/2025
